



RESOLUCIÓN N.º 002
26 de enero de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U”, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”

LA DIRECCIÓN COLEGIADA, EL SECRETARIO GENERAL y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”

“En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en los artículos 22, 34, artículo 39 literales l) y n), artículo 44, artículo 45 literal c y el numeral 4 del artículo 76 de los Estatutos del Partido de la “U”,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 130 de 1994 establece lo siguiente: “(...) El Estado financiará el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o con representación en el Congreso, mediante la creación de un fondo que se constituirá anualmente con un aporte de ciento cincuenta pesos (\$ 150), por cada ciudadano inscrito en el censo electoral nacional. Al fondo se incorporará también el producto de las multas a las que se refiere la presente ley (...)”, a su vez, en el parágrafo 3º del artículo mencionado precisa “(...) Los partidos y movimientos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus respectivos presupuestos (...)”.

Que la Ley 1475 de 2011, en su Título II, en materia de financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, establece las actividades que pueden ser financiadas con recursos estatales. En particular, el artículo 18 dispone lo siguiente: “(...) En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren. (...)”.

Que el Partido de la “U” ha previsto la destinación específica en la vigencia 2026, para algunos rubros en particular, no solo para financiar las actividades que normalmente se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios, sino además, tiene previsto destinar recursos para planes, programas y proyectos encaminados hacia: a) El funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales, b) Brindar apoyo y asistencia a sus bancadas, c) La divulgación de sus programas y propuestas políticas, y d) El ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.

Que el numeral 4 del artículo 76 de los Estatutos del Partido, consagra como función del Director Administrativo y financiero la siguiente: “4. Elaborar el proyecto de presupuesto para la respectiva revisión y aprobación por la Dirección Única.”.

Que el literal l) del artículo 39 de los Estatutos del Partido, consagra como función de la Dirección Nacional la siguiente: “l. Aprobar los estados financieros, el presupuesto anual del Partido y donaciones y contribuciones, previo concepto del auditor interno y/o revisor fiscal.”



Que, una vez elaborado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 por la Directora Administrativa y Financiera del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, en especial la prevista en el numeral 4 del artículo 76, y previa planeación con base en la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, dicho proyecto fue sometido a consideración de la Dirección Colegiada y la Dirección Nacional, la cual, en sesión de la fecha, lo revisó y aprobó. En consecuencia, se adopta el presupuesto anual del Partido de la “U” para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual se encuentra contenido en el Anexo N.° 1 denominado “Presupuesto Vigencia 2026”, que hace parte integral de la presente resolución.

En mérito de los anteriormente expuesto, la Dirección Colegiada, el Secretario General y Representante Legal, y la Directora Administrativa y Financiera del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2026.
ADÓPTESE el “Presupuesto Vigencia 2026” contenido en el anexo 1, que se incorporará a la presente resolución como parte integrante de la misma, el cual regirá del **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**, con una proyección de ingresos que asciende a la suma de \$33.624.371.801 y los gastos que no deben superar los \$32.626.899.639, el cual fue aprobado por la Dirección Nacional de esta colectividad política en reunión del 15 de enero del 2026.

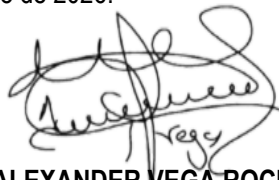
ARTICULO SEGUNDO. ENVÍO AL CNE. PROVÉASE lo pertinente para el envío de la presente decisión al Consejo Nacional Electoral – CNE en su calidad de máximo órgano de vigilancia y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. PLAN DE ACCIÓN: INCORPÓRESE el contenido y alcance de la presente decisión, a las actividades que el Partido en cumplimiento de sus fines, objetivos legales y estatutarios ha previsto para la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Dirección Colegiada


ALEXANDER VEGA ROCHA
Dirección Colegiada


JORGE LUIS JARABA DIAZ
Secretario General y Representante Legal


JEIMI MARTHA CASTILLO BARROS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: JCB
Revisó y aprobó: JLJD

Anexo: Archivo Formato Excel denominado “Presupuesto Vigencia 2026”